

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 172 • Jueves, 21 de septiembre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.</b> — .....	6.430
— <b>Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Impugnaciones. Córdoba.</b> — .....	6.431
— <b>Sección Programa Especiales. Córdoba.</b> — .....	6.432
— <b>Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5. Córdoba.</b> — .....	6.432
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	6.437
— <b>Consejería de Justicia y Administración Pública. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	6.440
<b>Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Alcaracejos (Córdoba).</b> — .....	6.440

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

<b>Delegación de la Presidencia.</b> — .....	6.440
<b>Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo.</b> — .....	6.441

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Montemayor, La Victoria, Priego de Córdoba, Rute, Villafranca de Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo, Santaella, Lucena, Aguilar de la Frontera, Hinojosa del Duque, Zuheros, Pozoblanco, Montilla, La Roda de Andalucía (Sevilla), Villanueva de Córdoba y Fernán Núñez .....	6.443
--	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados.</b> — Córdoba y Pozoblanco .....	6.451
---	-------

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.745

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio REASS de 16/054/2006, a doña M. Elena Plantón Jiménez, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Lib. Simón Bolívar, man. 15, portal 8-5-4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se indica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.746

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria de 11/05/2006, a don Leonardo González Rodríguez, con domicilio en Villaviciosa (Córdoba), calle Cervantes, 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de No retirado en lista, es por lo que se indica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.747

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria de 05/06/2006, a don Francisco Sierra Mata, con domicilio en La Carlota (Córdoba), calle Del Agua, 14, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se indica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.748

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria de 09/05/2006, a doña M. Carmen Rey Fernández, con domicilio en Alcolea (Córdoba), Ct/ de Madrid, 7-5-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se indica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.749

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio REASS de 09/05/2006, a doña Ana Notario García, con domicilio en Montoro (Córdoba), calle Agua, 21, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se indica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.750

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio REASS

de 22/05/2006, a doña Ana Siles Salazar, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Pintor Velázquez, 5-3-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se indica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 8.751**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio REASS de 28/064/2006, a doña Manuela Escobar Martínez, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Guatemala, 24, escalera 2-5, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se indica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 8.752**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria de 08/06/2006, a doña M. Concepción Martínez Calero, con domicilio en Villarrubia (Córdoba), calle Palma del Río, km. 200, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se indica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 8.753**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio REASS de 24/04/2006, a doña Manuela Cañete Navas, con domicilio en Doña Mencía (Córdoba), calle San Pedro Mártir, 15-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se indica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Impugnaciones  
CÓRDOBA  
Núm. 8.754**

**Notificación de Resolución del Recurso de Alzada**

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 en sus puntos 4 y 5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), procede a publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, debido a que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido practicar por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de la resolución al Recurso de Alzada que a continuación se reseña:

Fecha de interposición: 10 de mayo de 2006.

Recurrente: Moreno Lara, Rafael con C.C.C. 14107233800.

Objeto del Recurso: Resolución de fecha 10 de diciembre de 2002 de la entonces Subdirección Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación que declara la responsabilidad solidaria por deudas a la Seguridad Social de la Empresa Z-Grupo Empresarial, S.L., con C.C.C. 14101567077, hacia el Administrador de la misma don Rafael Moreno Lara.

Domicilio: Antonio Maura, 18, 1º (14005) Córdoba (1º intento).

Paula Montal, 18 (14012) Córdoba (2º intento).

Expediente: Derivación de responsabilidad número 379/2001.

Resolución: Estimatoria.

Según establece el artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos antes citada, el expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Dirección Provincial.

Contra la presente Resolución, podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veinticinco punto uno y cuarenta y seis punto uno de la Ley veintinueve de mil novecientos noventa y ocho, de trece de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En Córdoba, a 22 de agosto de 2006.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Sección Programas Especiales**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.755

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente número 85/2005 de reclamación al comunero don Antonio Jiménez Cabrera, cn D.N.I. 75.679.525-A.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente comunicación de Resolución expediente de reclamación a comuneros, a fin de que surta efectos como notificación.

«Se tramita en esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de reclamación a comuneros, numerados con el ordinal que más arriba se indica, el cual tiene por objeto la imputación de responsabilidad por la deuda girada inicialmente contra la empresa ANPA C.B., con código cuenta cotización principal 14/105513462. En el curso de las actuaciones, resultan constatados los siguientes:

**HECHOS**

1º.- La empresa ANPA C.B., es deudora frente a la Seguridad Social por un importe total en la actualidad asciende a la suma de 7.576,13 euros, imputables a período que va desde 03/2001 hasta 08/2001, según el desglose por períodos conceptos e importes que se adjunta a la presente resolución como Anexo 1.

2º.- Dicha empresa, que en su constitución adoptó la forma jurídica de comunidad de bienes, estaba participada por don Francisco Maldonado Baltanás, con D.N.I. 30.480.317-G y don Antonio Jiménez Cabrera, con D.N.I. 75.679-525-A, cada uno de ellos con una cuota de participación del 50%.

3º.- Al margen de que los comuneros sean responsables por derecho propio, y cada uno según su cuota de participación, de las deudas generadas por la comunidad, es de señalar que en el presente caso, se han realizado frente a la misma las actuaciones pertinentes en orden a obtener la total liquidación del crédito perseguido, sin que se haya obtenido dicho resultado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1º.- Artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio de 1994), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11 de diciembre de 2003), en la Disposición final segunda, sobre entrada en vigor de dicha Ley 52/2003 y en los artículos 61 a 64 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004).

2º.- Artículo 2 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en materia de competencia.

3º.- Artículo 12 de dicho Reglamento General, respecto a concepto y determinación de sujetos responsables.

4º.- Artículos 392 y 393 del Código Civil, por lo que se refiere a los aspectos materiales y sustantivos de la comunidad de bienes.

A la vista de los hechos citados, y en aplicación de los preceptos jurídicos a que se alude y de aquellos otros de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva.

**RESUELVE:**

Único.- Formular reclamación a cada uno de los comuneros citados en el hecho 2º de la presente resolución, por importe proporcional a la cuota de participación de cada uno. En el caso de don Antonio Jiménez Cabrera 3.567,56 euros, que se corresponde con el 50% de la deuda girada en período voluntario contra la empresa responsable originaria. Se adjunta Anexo II en el cual se incluye el desglose por períodos, conceptos e importes de la deuda imputada al comunero citado.

De acuerdo con lo resuelto, la reclamación formulada deberá hacerse efectiva en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, en los siguientes plazos: Si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y la notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003. En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí, o por persona autorizada, o bien remitiendo la documentación acreditativa por correo certificado. Asimismo, le remitimos recibos de ingreso TC-1/30 relativos a las reclamaciones de deuda que se le han derivado, los cuales podrá hacerlos efectivos en cualquier entidad bancaria.

Transcurridos los plazos citados sin que se haya producido el ingreso de la cantidad reclamada, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la correspondiente Providencia, con aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994 antes indicado, en la redacción dada por la Ley 52/2003, y artículos 6 y 10, y Disposición Transitoria primera del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social».

Córdoba, a 18 de agosto de 2006.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.— P.D. El Subdirector de Gestión Financiera, Juan Jesús de Tena Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.756

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9

a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF.		REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. REMESA:	PROCEDIMIENTO	URE
EXPEDIENTE	DOMICILIO			14 05 1 06 000017		
COD.P	LOCALIDAD				NUM.DOCUMENTO	
07 141041190589	0611 POPOLAN --- GHEORGHE IULIAN				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00500954	CL BAÑO 35			14840 CASTRO DEL RIO	14 05 212 06 005931712	14 05
07 140039698255	0521 CORDOBA SANTACRUZ FRANCISCO				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00502974	CL CARTAGO 31 3 C			14007 CORDOBA	14 05 212 06 005932116	14 05
07 140075214096	0521 CABALLERO VILLANUEVA MARIA TERESA				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00503681	AV AGRUPACION CORDOBA 16 5 5			14007 CORDOBA	14 05 212 06 005932621	14 05
07 141019946579	0521 GARCIA LOPEZ ANTONIO				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00503984	CL PARCELACION LAS QUEMADAS MODULO 608			14014 CORDOBA	14 05 212 06 005932924	14 05
07 141032222739	0521 LORA VAQUERO JESUS				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00504186	AV DEL 28 DE FEBRERO 8 3 2			14007 CORDOBA	14 05 212 06 005933126	14 05
07 141033808485	0611 CASTRO LOPEZ ANTONIO				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00504388	CL RONDA SUR 26			14650 BUJALANCE	14 05 212 06 005933328	14 05
07 141043295388	0611 MALDAN --- MIRCEA				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00505095	CL PUERTA DE LA VILLA 8 B			14430 ADAMUZ	14 05 212 06 005933934	14 05
07 451021360243	0611 PLANTON FLORES FEDERICO				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00505196	CL SANTIAGO 7			14650 BUJALANCE	14 05 212 06 005934035	14 05
10 14006636810	0111 RUZ CASTEJON JOSE MANUEL				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00506816	CL VALDEOLLEROS 36			14006 CORDOBA	14 05 212 06 005934338	14 05
07 060064010772	0521 NIETO MILLAN JUAN CARLOS				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00506917	PZ DEL TRUUNFO 2			14620 CARPIO (EL)	14 05 212 06 005934439	14 05
10 14107059301	0111 PEREZ BALMON JOSE				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00507018	CL VIRREY CEBALLOS 8 2			14012 CORDOBA	14 05 212 06 005934540	14 05
07 060064010772	0611 NIETO MILLAN JUAN CARLOS				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00507422	PZ DEL TRUUNFO 2			14620 CARPIO (EL)	14 05 212 06 005934944	14 05
01 030833435A	2300 DOBAO JURADO, RAFAEL				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00507725	DON LOPE DE LOS RIOS, 54- PL.D 0			14006 CORDOBA	14 05 212 06 005935247	14 05
01 030483256E	2300 M* CONCEPCION MOLINA CARRILLO				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00507826	LA AMISTAD, 4 0			14011 CORDOBA	14 05 212 06 005935348	14 05
07 141021044804	0611 ESCUDERO JIMENEZ ESTRELLA				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00508836	PT POETA JUAN MIRO 13 1 C			14011 CORDOBA	14 05 212 06 005936358	14 05
07 280298045931	0521 ROLDAN EXPOSITO VICENTE				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00509139	CL LLANOS DE ARJONA 55			14011 CORDOBA	14 05 212 06 005936661	14 05
10 14008992391	0613 JMENEZ GOMEZ MARGARITA				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00510755	CL PINTOR GARCIA GUIJO 4			14014 CORDOBA	14 05 212 06 006010524	14 05
07 140059007521	0521 MARTIN BEREINGENA GABRIEL				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00514189	CL CAMPO MADRE DE DIOS 32 2 A			14010 CORDOBA	14 05 212 06 006010928	14 05
07 141017456511	0521 FUNES MONTERO RAFAEL IGNACIO				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00520152	CL SAN JUAN 16			14650 BUJALANCE	14 05 212 06 006081050	14 05
10 14108183184	0111 GODOY GAGO HERNAN JESUS				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00526115	CL LAS ACACIAS 2			14006 CORDOBA	14 05 212 06 006115002	14 05
10 14108149741	1211 PERALTA LECHUGA EDUARDO				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00537431	AV DE LA LIBERTAD 6			14006 CORDOBA	14 05 212 06 006365279	14 05
07 141026008271	0521 BENITEZ MEDIAVILLA REMEDIOS				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00539653	CL TARRASA 0 B 1			14006 CORDOBA	14 05 212 06 006367000	14 05
07 140050477985	0521 SALMORAL LOPEZ ANTONIA MARIA				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00533286	CT DE CASTRO 199 BJ			14009 CORDOBA	14 05 218 06 005895740	14 05
07 140049525668	0611 MERCHAN GALAN PEDRO PABLO				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00541471	CL LA ESTRELLA 3			14630 PEDRO ABAD	14 05 218 06 005937469	14 05
07 140054125892	0611 VALVERDE PEREZ ANA				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00541572	CL HERNAN CORTES 7			14630 PEDRO ABAD	14 05 218 06 005937570	14 05
07 141033158181	0611 DIAZ UBEDA ANA MARIA				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00543087	CL CHILLON 37			14650 BUJALANCE	14 05 218 06 005939085	14 05
07 231033933629	0611 DRAGOMIR --- CUZA				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00545111	CL SANTOS ISASA 48			14600 MONTORO	14 05 218 06 005940196	14 05
10 14107734560	0111 MAESTRE GARCIA SERGI O	000466509L S.L.N. E			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00546323	AV CARLOS III 4 3 1			14014 CORDOBA	14 05 218 06 006011332	14 05
07 141003888837	0611 RAMIREZ MORENTE ANDRES				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00546626	CL LOS LARAS 14			14600 MONTORO	14 05 218 06 006011635	14 05
07 141030758847	0611 JIMENEZ GARCIA LEONCIO				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00546727	CL AMARGURA 20 12			14600 MONTORO	14 05 218 06 006011736	14 05
07 140068463001	0611 PLANTON CORTES MARIA				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00546929	CL CLAUDIO ROMERA 2			14430 ADAMUZ	14 05 218 06 006011938	14 05
07 140057706509	0521 NAVERO NAVERO DIEGO				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00548646	CL POETA PERALTA 4 A			14012 CORDOBA	14 05 218 06 006012746	14 05
10 141064111118	0111 ACEVASA CONSTRUCCION ES SIGLO XXI, S.L.				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00548848	AV TENOR PEDRO LA VIRGEN 14			14011 CORDOBA	14 05 218 06 006012948	14 05
07 141042911432	0611 ABOULKHIR --- AZIZ				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00549454	CL CUESTA MESONES 21			14840 CASTRO DEL RIO	14 05 218 06 006034368	14 05
07 141026008473	0521 GRANADOS MUÑOZ VERONICA				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00551272	CL GRAL.LAZARO CARDENAS 16 2 1			14013 CORDOBA	14 05 218 06 006082060	14 05
07 140074002307	0521 LEON DEL PINO ISABEL				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00551373	AV DE LAS DUEÑAS 9			14191 QUINTANA	14 05 218 06 006082161	14 05
10 14106563688	0111 GOMEZ YERPES MANUEL JESUS				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00553090	CL JOSE SANCHEZ 14 2 B			14640 VILLA DEL RIO	14 05 218 06 006115709	14 05
10 14100142187	0111 MIRA VILLEGAS RAFAEL				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00553191	AV RABANALES 10			14007 CORDOBA	14 05 218 06 006115810	14 05
07 140042330288	0521 ALONSO DURAN MANUEL				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00554508	CL ANDRES BARRERA 105 A B			14014 CORDOBA	14 05 218 06 006117224	14 05
07 140059078350	0521 CAÑETE MOLINA DOMINGO				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00556124	CL GUALDAMACILERO PEDRO DE SORIA 2 B 18			14007 CORDOBA	14 05 218 06 006118739	14 05
07 140070622966	0521 CASAUCAO PAVON RAFAEL				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00557538	CL COMPOSITOR RAMON MEDINA 9 2 T 1			14010 CORDOBA	14 05 218 06 006120153	14 05
07 140074275523	0521 ORTEGA MELERO MANUEL				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00558043	CT TRASSIERRA 50 4 2			14011 CORDOBA	14 05 218 06 006120658	14 05
07 141000011867	0521 GAVILAN CLAUD DAVID				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00558750	CL MARINO MENDEZ NUÑEZ 12 _1 1 A			14011 CORDOBA	14 05 218 06 006121365	14 05
07 141020744811	0521 PRIETO GOMEZ DAVID				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00559760	CL MARIA MALIBRAN 8 1 2			14011 CORDOBA	14 05 218 06 006122375	14 05
07 141027773368	0611 GOMEZ EXTREMERA ROSALIA				REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00560770	CL MARIN 50			14600 MONTORO	14 05 218 06 006123385	14 05









07 140074060002	0521	GOMEZ CARRETERO RAFAEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 05 06 00408604		AV ALMOGAVARES 47 A	14006	CORDOBA		14 05 350 06 006617883	14 05	
10 141081560007	1211	MORALES RUIZ JULIA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 05 06 00488527		CL CTRA CASILLAS VELASCO-FINCA COLO 0	14600	MONTORO		14 05 350 06 006618994	14 05	
10 141081560007	1211	MORALES RUIZ JULIA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 05 06 00488527		CL CTRA CASILLAS VELASCO-FINCA COLO 0	14600	MONTORO		14 05 350 06 006619095	14 05	
07 141005680307	0611	RUBIO ROJAS RAFAEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 05 06 00424566		CL SEBASTIAN BENALCAZAR 2 1 IZQ	14006	CORDOBA		14 05 350 06 006678915	14 05	
07 141015086071	0611	MARISCAL MORENO DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 04 00088648		CL RONDA POZOBLANCO 24	14620	CARPIO (EL)		14 05 351 06 005997285	14 05	
07 141015092539	0521	SAEZ CALERO TERESA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 05 00023809		CL TEJAR DE LA CRUZ 8 1 1	14007	CORDOBA		14 05 351 06 005998703	14 05	
07 140054432656	0611	URBANO JIMENEZ PEÑA BRIGIDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 04 00258602		CL ESCRITOR HOYOS NORIEGA 11 3 6	14014	CORDOBA		14 05 351 06 006014665	14 05	
07 140075590679	0611	DELGADO EXPOSITO LEONARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 06 00084763		CL DOÑA GUIOMAR 11	14660	CAÑETE		14 05 351 06 006073067	14 05	
07 061001714856	0611	CHAIR --- LEKBIR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 06 00086480		PZ DEL MERCADO 16 IZQ	14600	MONTORO		14 05 351 06 006074380	14 05	
07 141003900658	0611	MAYA REYES ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 06 00087894		BD SANTIAGO 14	14650	BUJALANCE		14 05 351 06 006076404	14 05	
07 141024124249	0611	NAVARRO MOYANO JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 06 00088100		RD SUR 3 3 2 1	14650	BUJALANCE		14 05 351 06 006084181	14 05	
07 141033710576	0521	SANCHEZ HEREDIA LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 05 00026940		CL TERESA CALCUTA 12 3 2	14011	CORDOBA		14 05 351 06 006084787	14 05	
07 351016806966	0611	AMAYA MAYA HERMINIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 06 00089514		BD SANTIAGO 14	14650	BUJALANCE		14 05 351 06 006086811	14 05	
07 140070165349	0611	CUADRADO MUÑOZ PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 06 00089615		ZZ FINCA EL VILLAR 0	14620	MARUANAS		14 05 351 06 006087417	14 05	
07 141039228664	0611	FRANCO GALAN OSCAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 06 00090322		CL RONDA DE POZOBLANCO 20	14420	VILLAFRANCA DE CORDO		14 05 351 06 006088225	14 05	
07 081080883392	0611	NAVARRO GARCIA ISABEL ELENA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 06 00090928		CL ANTONIO GARIJO 10	14600	MONTORO		14 05 351 06 006088528	14 05	
07 081128648923	0611	GOMEZ MARQUEZ JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 06 00091029		CL D.LOPE DE LOS RIOS 13 4 1	14006	CORDOBA		14 05 351 06 006088831	14 05	
07 140062621476	0611	AVILA RAMIREZ FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 06 00297456		CL RODRIGO PEREZ 16	14650	BUJALANCE		14 05 351 06 006089235	14 05	
07 140053937855	0611	FERRER ADAME JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 06 00091130		CL MARINO VIERNA 10 4 3 B	14011	CORDOBA		14 05 351 06 006091962	14 05	
07 140062243075	0611	GARCIA LOPEZ ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 06 00091332		CL MARTIRES 2 D	14660	CAÑETE		14 05 351 06 006092467	14 05	
07 141000956306	0611	VEGA RUIZ JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 06 00091534		PT PINTOR JUAN MIRO 13 2 D	14011	CORDOBA		14 05 351 06 006092770	14 05	
07 140065868855	0611	LENDINES GUTIERREZ FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 06 00092847		CL SEVILLA 20	14640	VILLA DEL RIO		14 05 351 06 006100551	14 05	
07 141019873629	0611	COBO CASTILLO DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 06 00093150		CL SANTOS ISASA 42 _B I	14600	MONTORO		14 05 351 06 006100955	14 05	
07 141006244220	0611	BARRON RODRIGUEZ GLORIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 06 00094160		CL VIRGEN DE ARACELI 7 1 8	14900	LUCENA		14 05 351 06 006107625	14 05	
07 141018553015	0611	MARIN LIEBANA JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 05 06 00095271		CL FERNANDEZ DE CORDOBA 2 3 A	14009	CORDOBA		14 05 351 06 006107928	14 05	
07 140069074303	0521	FALCON MENDEZ ARTURO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
14 05 06 00218745		CL MAESTRO ESCUELA HIERRO 9	14012	CORDOBA		14 05 366 06 005945654	14 05	
07 140073526805	0521	COCA VALENZUELA ANA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
14 05 04 00042471		CL SANCHO EL GRASO 7 4 2	14006	CORDOBA		14 05 366 06 005945755	14 05	
10 14009219737	0111	RODRIGUEZ PINO ENRIQUE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
14 05 06 00332418		CL NEPTUNO 2	14014	CORDOBA		14 05 366 06 005946967	14 05	
07 140064678482	0521	GAITAN EXPOSITO RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
14 05 06 00009890		CL EL HORNO 16	14620	CARPIO (EL)		14 05 366 06 006033358	14 05	
07 140052513773	0521	PEREZ MUÑOZ MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
14 05 95 00107575		CL LA LADERA 6	14007	CORDOBA		14 05 366 06 006151677	14 05	
07 140065791659	0521	ESPINAR ORTEGA JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
14 05 06 00468521		PJ PANTOJA 6 6 4	14010	CORDOBA		14 05 366 06 006152485	14 05	
07 140065494191	0521	SANCHEZ MUÑOZ JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
14 05 06 00488628		CL SAGUNTO 6 IZ B 1	14007	CORDOBA		14 05 366 06 006159054	14 05	
07 140068723584	0521	MORILLO NAVARRO ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
14 05 06 00220361		CL ARCOS DE LA FRONTERA 5	14014	CORDOBA		14 05 366 06 006159559	14 05	
10 14009329871	0111	SANCHEZ RUIZ JAVIER MATIAS			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
14 05 93 00274239		CABO CARMONA 112	14015	CORDOBA		14 05 366 06 006224631	14 05	
07 141000977726	0611	SANCHEZ PINO MARIA DEL MAR			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
14 05 06 00087591		AV CARLOS III 65 1 3	14014	CORDOBA		14 05 366 06 006356690	14 05	
07 141016359603	0521	LEON MIGUEL J. CABELLO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION			
14 05 05 00032600		CL BATANEROS 11	14002	CORDOBA		14 05 380 06 005945452	14 05	
07 141016359603	0521	MCELYEA LOPEZ JUANITA LEE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE			
14 05 05 00032600		CL LAGUNA LAS CUEVAS PAR.34 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO		14 05 381 06 005945553	14 05	

## A N E X O I

NUM.REMESA: 14 05 1 06 000017

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
14 05	AV CARLOS III 15	14014 CORDOBA	957 0764838	957 0764300

Córdoba, a 6 de septiembre de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Juan A. Huertas Sarmiento.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.621

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 566/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Iznájar-Rute (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- Características principales: Refuerzo de la línea Aérea de M.T. 25 KV S/C Iznájar-Rute (Córdoba).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 26 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.058

Expediente A.T.: 486/05

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Domicilio social: C/ Capitulares, número 2.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a sede institucional del conjunto arqueológico Medina Alzahara.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Apoyo nº S25065 Línea Córdoba de Subestación Villarrubia.

Final: Centro de seccionamiento.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 2 x 0,775.

Conductores: AL 150.

**Centro de seccionamiento.**

Emplazamiento: CV-119, Pk: 0,700.

Localidad: Cordoba.

Tipo: Interior.

Características: Dos celdas de línea y una celda de seccionamiento de corte en carga en Sf6.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de julio de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.241

Expediente A.T.: 539/05

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Promociones Rojicos, S.L.

Domicilio Social: C/ Diego Galván, número 6.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Promociones Rojicos, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Circunvalación Aguilar.  
Final: Centro de transformación.  
Tipo: Subterránea.  
Tensión de Servicio: 20 KV.  
Longitud en Km: 2 x 0,010.  
Conductores: AL 150.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: C/ Carreras, número 69.  
Municipio: Aguilar de la Frontera.  
Tipo: Interior.  
Relación de transformación: 20.000/400 – 230 V.  
Potencia KVA: 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 10 de agosto de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 8.245

Expediente A.T.: 87/06

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA  
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE  
LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE  
SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN  
DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE  
ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto

para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Residencial La Aduana, S.L.  
Domicilio Social: C/ Sana José, número 12.  
Localidad: Montalbán (Córdoba).  
Término municipal afectado: Montalbán.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Residencial La Aduana, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Montalbán-Vertedero.  
Final: Centro de transformación.  
Tipo: Aérea y subterránea.  
Tensión de Servicio: 15 KV.  
Longitud en Km: 0,296 + 0,220.  
Conductores: AL 56 y LA 150.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Urbanización UE-1, PP-8 «La Aduana».  
Municipio: Montalbán.  
Tipo: Interior.  
Relación de transformación: 15.000/400 – 230 V.  
Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido estable-

cidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 7 de agosto de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Justicia y Administración Pública**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.783

Anuncio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a Resolución de Desistimiento en Inscripción en materia de Registro de Asociaciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona en los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación de Justicia y Administración Pública, calle Tomás de Aquino, sin número, planta baja, de Córdoba.

Interesada: Asociación Juvenil Format c».

Número de inscripción provisional: 9518.

Contra esta Resolución, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes desde su notificación ante la Consejería de Justicia y Administración Pública o ante esta Delegación Provincial.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.— El Delegado Provincial, Esteban Morales Sánchez.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS**  
**LOS PEDROCHES**  
**ALCARACEJOS (Córdoba)**  
Núm. 8.760  
**A N U N C I O**

Teniendo que ausentarme durante los días 4 de septiembre a 17 de septiembre de 2006, ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, por medio del presente, he resuelto:

Primero: Delegar la totalidad de mis funciones como Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches en el Vicepresidente de la misma, don Juan Díaz Caballero, durante el período antes indicado.

Segundo: Publíquese este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notifíquese en tiempo y forma al interesado y dese cuenta a la Junta en la próxima sesión que se celebre.

En Alcaracejos, a 31 de agosto de 2006.— El Presidente, firma ilegible.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA**  
Núm. 8.727  
**A N U N C I O**

De conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2006, en su punto 8 «PROGRAMA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CONSEJOS LOCALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA» en su apartado tercero, se procede a dar información pública a las Entidades Locales de la Provincia:

### **PROGRAMA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CONSEJOS LOCALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-**

El artículo 9 de la Constitución Española indica que corresponden a los poderes públicos facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social.

El artículo 137 de la Constitución Española reconoce que los municipios y provincias gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Estas dos normas han dado lugar a un gran desarrollo normativo encaminado a crear cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, como lo demuestran los diversos artículos de la Ley de Bases de Régimen Local, que recogen esta idea y la desarrollan. Así el artículo 1º de la ley citada, habla de los Municipios como entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, el artículo 18.1.b del mismo texto legal menciona como derechos y deberes de los vecinos/as el derecho a participar en la gestión municipal, el artículo 69.1 de la misma norma, indica que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de toda la ciudadanía en la vida local.

Partiendo de esta idea las Administraciones han creado distintos órganos de participación ciudadana entre los que destacan, a los efectos que interesan en este programa, Los Consejos Locales de Participación Ciudadana, creados por voluntad política de los distintos Ayuntamientos y que son entendidos como órganos complementarios incardinados en la organización local, con distintas funciones entre las que destacan las funciones de consulta, información y propuesta.

De otro lado, es de todos conocidos la falta de capacidad financiera de los Ayuntamientos a pesar de que, tras la promulgación de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se nutren de su propia capacidad recaudatoria y de la participación en los tributos del Estado.

A todo esto, se une la propia capacidad de las Diputaciones para asistir a los Municipios de la provincia, de forma que éstos puedan cumplir con los fines que le son propios.

Así mismo, la Diputación de Córdoba ha hecho una apuesta firme por la Modernización Local y las Nuevas Tecnologías, siendo la web de la Casa Ciudadana un buen exponente de este objetivo. Es por todo ello, por lo que se

considera del mayor interés desarrollar un programa específico de ayuda a los Municipios de toda la provincia que tengan constituidos Consejos Locales, de acuerdo con los siguientes criterios:

#### **OBJETO Y FINALIDAD.-**

El presente Programa tiene como objeto la concesión de una ayuda financiera a todas las Corporaciones Locales que tengan legalmente constituidos Consejos Locales de Participación Ciudadana, ayuda que debe destinarse a la adquisición de distintos equipamientos, dando prioridad a los equipos informáticos, material audiovisual, material inventariable de oficina y cualquier otro tipo de equipamiento que redunde en una mayor eficacia en el funcionamiento de los Consejos Locales de Participación Ciudadana.

#### **BENEFICIARIOS.-**

Serán beneficiarios de este Programa las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, que tengan legalmente constituidos Consejos Locales de Participación Ciudadana.

#### **FINANCIACIÓN.-**

La financiación de las ayudas establecidas en las presentes bases se realizará con cargo a los créditos consignados en la Partida Presupuestaria 264.4630.78900 denominada «Equipamientos Consejos Locales Participación» del Presupuesto de la Diputación para el año 2.006, por un importe máximo total de 60.000 Euros.

#### **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-**

1.- El procedimiento de concesión de ayudas se iniciará de oficio, teniendo en cuenta las siguientes normas:

- a) Irá precedido por un periodo de presentación de solicitudes.
- b) Las solicitudes se formalizarán a través de la presentación del modelo que se acompaña como Anexo 1, suscritas por el Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, se presentarán en el Registro de Entrada de la Diputación de Córdoba.

ba, Pl. Colón, 15, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 hs. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artº38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

c) El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

d) Se adjuntará a la solicitud de ayuda, aquella documentación complementaria que aparece como requisitos en la solicitud. Toda la documentación estará a disposición de las Entidades interesadas en la <http://ww.dipucordoba/casaciudadana.es>

2. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal, o no se acompañaran los documentos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/as interesados/as para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se le tendrán por desestimados de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

#### PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.- :

1.- Recibidas las solicitudes y subsanadas las faltas, en su caso, se abrirá expediente en el Departamento de Consumo y Participación Ciudadana que elevará un informe técnico en el que dejará constancia del cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa y el cálculo de la subvención correspondiente a cada Entidad Local.

2.- Este Informe se elevará a una Comisión Evaluadora, creada al efecto, que estará integrada por todos los grupos políticos con representación en la Diputación y presidida por la Delegada de Hacienda, Consumo y Participación Ciudadana, actuando de Secretaría la Jefa del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana que levantará acta de la reunión de la Comisión.

3.-Para la valoración de las solicitudes, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Antigüedad en la creación del Consejo Local de Participación Ciudadana en el Ente Local.

2. Número de habitantes según los datos del último Padrón de habitantes, publicados por el INE, referidos al 1 de Enero de 2006.

3. Número de Asociaciones del Municipio según Registro de la Junta de Andalucía.

4. Orden de llegada de solicitud de la ayuda.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Delegada de Hacienda, Consumo y Participación Ciudadana, elevará propuesta de resolución al órgano competente que dictaminará lo procedente.

4.- El plazo de resolución y notificación será de tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la resolución que se adopte pondrá fin a la vía administrativa. El acuerdo será notificado a las Entidades Locales beneficiarias de manera individualizada en el plazo de diez días de su aprobación.

5.- Las Entidades Beneficiarias deberán aceptar y comunicar su aceptación a la Diputación en el término máximo de tres meses a contar desde la recepción de la resolución. Esta aceptación se hará según modelo homologado en el que el Beneficiario admite cada una de las condiciones de la concesión de la subvención y declarando estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación y la Seguridad Social.

#### FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.-

1.- El pago de la ayuda otorgada se hará efectiva, a cada Entidad Local, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se haya señalado.

A la recepción de la cantidad librada, la Entidad Local beneficiaria deberá emitir certificado de su Secretaría / Intervención en que haga constar el carácter finalista de la aportación, el número y fecha del mandamiento de ingreso.

Si por cualquier circunstancia no se cumplieran los fines del proyecto subvencionado o no se aplicará la totalidad de los fondos recibidos a su finalidad, deberá reintegrarse el importe íntegro de la aportación sobrante de la misma en la cuenta corriente de la Diputación Provincial.

2.- La Justificación de la ayuda abonada por la Diputación de Córdoba se realizará ante su Interventor mediante certificación expedida por la Secretaría //Intervención de la Entidad local dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la adquisición

del equipamiento, según modelo que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.

Sólo se reconocerá como gastos cuantificables la aportación de las correspondientes adquisiciones que figuran en el Anexo I de la Convocatoria.

La justificación de la cantidad percibida por la Entidad Local es requisito indispensable para acceder a las ayudas económicas que, en posteriores ejercicios pudieran concederle.

#### MODELO DE SOLICITUD

##### ANEXO I

#### PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

SOLICITANTE:

D./Dña \_\_\_\_\_ Alcalde, Alcaldesa, del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ y con CIF \_\_\_\_\_ con domicilio en c/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ tfno. \_\_\_\_\_.

DATOS PARA TRANSFERENCIA;

Banco o caja \_\_\_\_\_

Sucursal \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Nº de cuenta \_\_\_\_\_

EXPONE.

Que este Ayuntamiento o Entidad Local ha acordado por el órgano competente solicitar la ayuda para equipamiento del Consejo Local de Participación Ciudadana .

Que el Consejo Local de Participación Ciudadana se aprobó en el Pleno de esta Corporación con fecha de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y se constituyó en fecha \_\_\_\_\_.

SOLICITA:

Se incluya a este Ayuntamiento en la Convocatoria de Ayuda para el equipamiento del Consejo Local por un importe de \_\_\_\_\_ Euros.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2006

##### ANEXO II

#### PROPUESTA DE ADQUISICIÓN:

Descripción del Equipamiento: \_\_\_\_\_ Importe \_\_\_\_\_

Características:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE CORDOBA

##### ANEXO III

D.Dª \_\_\_\_\_ en calidad de Alcalde/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, comunica a la Diputación de Córdoba la propuesta de adquisición de equipamiento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/La Alcalde

##### ANEXO IV

D./ Dña. \_\_\_\_\_ de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_(Córdoba) CERTIFICO QUE POR \_\_\_\_\_ y con cargo a la ayuda para la adquisición de equipamiento para los Consejos Locales se han aprobado los Gastos y reconocido obligaciones que con expresión del concepto que a continuación se relaciona:

Nº orden nº operación obligación equipamiento concepto  
perceptor importe

Y para que conste ante la Diputación de Córdoba, Delegación de Hacienda, Consumo y Participación Ciudadana, y surta los efectos como justificación de la entrega de la ayuda ha concedido dicha Institución a este Ayuntamiento, expido la presente orden con visto bueno del Sr/Sra. Alcalde en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ - de \_\_\_\_\_

VºBº El Alcalde, La Alcaldesa

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Núm. 8.868

ANUNCIO

DECRETO

#### RESOLUCIÓN DE LAS MODALIDADES A, B Y C DE LA CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2006

Transcurrido el plazo de alegaciones de diez días, según el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se dicta el presente decreto de resolución de las modalidades A., B y C de la convocatoria de cooperación internacional al desarrollo 2006, de acuerdo con el artículo séptimo de la Ordenanza Específica de Cooperación Internacional.

**1. Modalidad A: proyectos de organizaciones no gubernamentales**

De acuerdo con los criterios objetivos establecidos en la ordenanza específica de cooperación intencional y los informes técnicos de los proyectos, la Comisión valora los proyectos presentados y les otorga la siguiente puntuación:

Nº	Nombre de la ONG	Nombre del proyecto	Área Geográfica	Cantidad solicitada	Puntuación obtenida
1	Fundación ayuda en acción	Sistemas de agua potable en 4 comunidades de la sub zona Piquira, Maimiza, BOLIVIA	Potosí BOLIVIA	38.798,71	65
2	Paz y Desarrollo	Centro de educación integral	Potosí BOLIVIA	40.000	67
3	UNICEF - Córdoba	Proyecto de inmunización y salud materno-infantil con los pueblos Shapra y Cambobí de la Amazonia Peruana	Amazonia PERU	42.000	45
4	Cruz Roja Española	Promoción de las donaciones de sangre voluntarias y del acceso de los pacientes a transfusiones seguras en Cisjordania	Cisjordania PALESTINA	29.842,31	52
5	ASPA	Construcción de 200 letrinas en la comunidad Los Chiles, municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan, NICARAGUA	Río San Juan NICARAGUA	36.630,00	80
6	Asociación Bujalencera ayuda a Perú	3ª fase construcción viviendas en Huachipa, PERU	Huachipa PERU	8.470	64
7	Emasc - Córdoba	Proyecto emasc de fortalecimiento de las capacidades educativas y culturales en la ciudad de Batá - Guinea Ecuatorial	Batá GUINEA ECUATORIAL	22.069	57
8	Asociación de voluntarios de Acción Social	Impulso a la educación primaria universal en las poblaciones rurales de Iquitos, PERU	Iquitos PERU	40.176,20	63
9	O.N.G. Colectivo de solidaridad con el pueblo cubano	Apoyo a la Microbrigada Social en la creación de nuevas Brigadas para la Rehabilitación del Fondo de Viviendas.	La Habana CUBA	23.220,12	46
10	Fundación Social Universal	Programa Educativo "Mi rancho" para niños y jóvenes en situación de calle, Cotococa Santa Cruz, BOLIVIA	Santa Cruz BOLIVIA	24.946,25	83
11	Fundación pro libertas	Datación de infraestructuras escolares en Manitrano	Manitrano MADAGASCAR	42.000	34
12	Fundación InterRed, red de intercambio y solidaridad	Formación integral de docentes estatales y de jóvenes líderes de sectores urbano-marginales	Lima PERU	20.724,36	58
13	Asociación Mujeres Panyabi	Mejorar la calidad de vida de los adultos de Pinar del Río, Cuba	Pinar del Río CUBA	41.321,90	46
14	Urafiki	Construcción de 3 aulas de Educación Primaria	Mangoch TANZANIA	7.610	40
15	IDEAS	Capacitación técnica en producción artesanal y comercialización de mujeres víctimas de la explotación sexual en Camboya	CAMBODIA	30.676	53
16	Los amigos de Ouzal	Proyecto educativo de la bolsa	Quito ECUADOR	29.583,40	Excluido al ser un proyecto de ayuda Humanitaria. Pasa a la modalidad d
17	Cic Batá	Fortalecimiento de 6 cooperativas rurales en producción agropecuaria y manejo de crédito del departamento de Matagalpa	Matagalpa NICARAGUA	26.694,86	78
18	Intermón Oxfam	Mejora de la calidad de vida de 128 familias organizadas en cooperativa maya IXIL R.L. a través de la comercialización de café y su consolidación en nichos de mercado justo.	San Juan Coxal GUATEMALA	42.000	78
19	As. Para la promoción de Minusvalidos "PROIMA"	Redes de distribución de agua de consumo humano de Ootowincho	Ootowincho, Cusco, PERU	42.000	41
20	Asociación Madre Coraje	Fortalecimiento de capacidades para la gestión sostenible del desarrollo de la Sub Cuenca Virundo Pampahuasi	Gran Apurimac PERU	42.000	63
21	Asociación Nuevos Caminos	Mejora del acceso a agua para la población nómada de las montañas de Turkana y sus ganados, distrito Turkana, Kenia	Turkana KENYA	27.638,62	53
22	Ospaal	Desarrollo y producción de tabletas de cloro para el tratamiento y desinfección de agua	CUBA	30.110	48
23	APY Solidaridad en acción	Programa de desarrollo Rural Integral del Distrito de Lalaquiz a partir de la zona de Mayland	Piura PERU	42.000	60
24	Delegación de solidaridad internacional en Córdoba	Redes sociales en defensa de la mujer	Sta. Cruz Cochabamba La Paz BOLIVIA	41.499,94	66
25	Emisora municipal de Andalucía	Fortalecimiento de Radio Alpi mediante la producción radiofónica, la capacitación y la difusión	El alto, La Paz Bolivia	32.425	57
26	FUDEN	Implantación de un programa de formación continuada de enfermeras en atención de urgencias-emergencias en atención primaria en la región autónoma del Atlántico Norte	Atlántico Norte NICARAGUA	41.950,34	47
27	Asociación de ayuda y protección al niño	Equipamiento de sistema de almacenamiento masivo de la información de la biblioteca de la casa de las Américas	La Habana CUBA	24.157,57	28
28	Covide - Amve	Ollas comunes en Chile	CHILE	17.884,24	Excluido al ser un proyecto de ayuda Humanitaria. Pasa a la modalidad d
29	Asamblea de Cooperación por la paz	Mejora de las condiciones socioeconómicas y organizativas de 228 habitantes de la aldea rural Simajhuleu, en el Municipio de San Juan Comalapa, Departamento de Chamatenango - GUATEMALA	Chimatenango GUATEMALA	41.347,91	71
30	Asociación Medicus mundi Andalucía	Acceso y uso racional de medicamentos esenciales y genéricos en Ecuador	ECUADOR	42.000	33

Nº	Nombre de la ONG	Nombre del proyecto	Área Geográfica	Cantidad solicitada	Cuánta concedida
31	Asociación IZAN a favor de la Infancia y Juventud	Seguridad alimentaria Fase IV	PERU	41.999,23	53
32	Unefa	Desarrollo educativo del medio rural del Departamento de Totonicapán	Totonicapán GUATEMALA	43.708,91	44
33	Asecop	Fortalecimiento de la autonomía económico - organizativa de las mujeres de la cooperativa agrícola de Tulikarem	Tulikarem Palestina	41.500	59
34	Fundación Manuel Madrazo Córdoba	Implementación de centro de atención integral de menores en Municipalidad de Uspantán, Dpto. El Quiché, Guatemala	El Quiché GUATEMALA	42.000	42

En consecuencia, de acuerdo con el principio de concurrencia competitiva y la disponibilidad presupuestaria existente, se acuerda financiar los proyectos que siguen, en el bien entendido que para los demás queda su subvención denegada.

Nº	Nombre de la ONG	Nombre del proyecto	Área Geográfica	Cantidad solicitada	Cuánta concedida
1	Fundación ayuda en acción	Sistemas de agua potable en 4 comunidades de la sub zona Piquira, Maimiza, BOLIVIA	Potosí BOLIVIA	38.798,71	38.798,71 euros para la partida 48004 2.000 euros para la partida 79000
2	Paz y Desarrollo	Centro de educación integral	Potosí BOLIVIA	40.000	23.240 euros para la partida 48004 6.000 euros para la 79000
3	ASPA	Construcción de 200 letrinas en la comunidad Los Chiles, municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan, NICARAGUA	Río San Juan NICARAGUA	36.630,00	36.630,00 Todo a la partida 48004
4	Asociación Bujalencera de ayuda a Perú	3ª fase construcción viviendas en Huachipa, PERU	Huachipa PERU	8.470	8.470,00 Todo a la partida 48004
8	Asociación de voluntarios de Acción Social	Impulso a la educación primaria universal en las poblaciones rurales de Iquitos, PERU	Iquitos PERU	40.176,20	38676,20 euros a la 48004 1500 euros a la 79000
10	Fundación Social Universal	Programa Educativo "Mi rancho" para niños y jóvenes en situación de calle, Cotococa Santa Cruz, BOLIVIA	Santa Cruz BOLIVIA	24.946,25	24.946,25 Todo a la partida 48004
12	Fundación InterRed, red de intercambio y solidaridad	Formación integral de docentes estatales y de jóvenes líderes de sectores urbano-marginales	Lima PERU	20.724,36	11.364,47 euros a la 48004 1000 euros a la 79000
17	Cic Batá	Fortalecimiento de 6 cooperativas rurales en producción agropecuaria y manejo de crédito del departamento de Matagalpa	Matagalpa NICARAGUA	26.694,86	24.494,62 14499,34 euros a la 48004 10004,28 euros a la 79000
18	Intermón Oxfam	Mejora de la calidad de vida de 128 familias organizadas en cooperativa maya IXIL R.L. a través de la comercialización de café y su consolidación en nichos de mercado justo.	San Juan Coxal GUATEMALA	42.000	42.000,00 20204,28 euros a la 48004 21795,72 euros a la 79000
20	Asociación Madre Coraje	Fortalecimiento de capacidades para la gestión sostenible del desarrollo de la Sub Cuenca Virundo Pampahuasi	Gran Apurimac PERU	42.000	42.000,00 32900 euros a la 48004 9100 euros a la 79000
23	APY Solidaridad en acción	Programa de desarrollo Rural Integral del Distrito de Lalaquiz a partir de la zona de Mayland	Piura PERU	42.000	42.000,00 38000 euros a la 48004 5000 euros a la 79000
24	solidaridad internacional	Redes sociales en defensa de la mujer	Sta. Cruz Cochabamba La Paz BOLIVIA	41.499,94	41.499,94 Todo a la 48004
29	Asamblea de Cooperación por la paz	Mejora de las condiciones socioeconómicas y organizativas de 228 habitantes de la aldea rural Simajhuleu, en el Municipio de San Juan Comalapa, Departamento de Chamatenango - GUATEMALA	Chimatenango GUATEMALA	41.347,91	41.347,91 33947,91 euros a la 48004 7900 euros a la 79000
33	Asecop	Fortalecimiento de la autonomía económico - organizativa de las mujeres de la cooperativa agrícola de Tulikarem	Tulikarem Palestina	41.500	41.500,00 5300 euros a la 48004 36200 euros a la 79000

**2. Modalidad B: Programas de indigenismo y poder local**  
Vistos los proyectos presentados a esta modalidad se acuerda conceder la siguiente puntuación:

Nº	Nombre de la ONG	Nombre del proyecto y País	Área Geográfica	Cantidad solicitada	PUNTAJUEGO
1	Paz y Desarrollo	Fortalecimiento de la Mancomunidad San Potosí (fase II)	Potosí BOLIVIA	126.000	95
2	Fundación Social Universal	Escuela de gobernabilidad en localidades rurales del sur andino	Cusco PERU	52.300,95	100
3	ETEA	Programa de fortalecimiento socioeconómico y del poder local en las comunidades indígenas de los departamentos de Sacatepéquez y Chamatenango - GUATEMALA	Sacatepéquez GUATEMALA	42.000	95
4	Consortio de ONGS	Fortalecimiento del poder local en la Mancomunidad de Municipios fronterizos del Dpto. Valle, Melfon, - HONDURAS	Valle HONDURAS	42.000	95
5	Asociación Madre Coraje	Fortalecimiento espacio de concertación y gobernabilidad local Huancavelica	Huancavelica PERU	25.000	85

En consecuencia y de acuerdo con la concurrencia competitiva y la disponibilidad presupuestaria se propone financiar los siguientes programas en las cuantías que se señalan, quedando los demás sin subvención:

- Fundación Social Universal ..... 40.000 euros
- Asociación Paz y Desarrollo ..... 26.667 euros
- Consortio de Organizaciones no gubernamentales ..... 26.667 euros
- Fundación Etea para el Desarrollo y la Cooperación ..... 26.667 euros

**3. Modalidad C: proyectos de cooperación de Mancomunidades**

Vistos los proyectos presentados, se acuerda conceder la siguiente puntuación:

	Nombre de la ONG	Nombre del proyecto y País	Área Geográfica	Cantidad solicitada	PUNTAJUEGO
1	Mancomunidad de Los Pedroches	Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil del Valle sur de Cuzco (PERU) en su articulación municipal (2ª anualidad)	Cusco PERU	24.024,21	100
2	Mancomunidad de Municipios Campiña sur cordobesa	Desarrollo agrícola en las valles interandinos del Cuzco	Cusco PERU	30.576,20	100
3	Mancomunidad de municipios de la Vega del Guadalquivir	Fortalecimiento de la sociedad civil	Huastlaenango GUATEMALA	20.000	100
4	Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este	Centro de formación para el desarrollo económico local en el departamento de Santa Cruz - BOLIVIA	Santa Cruz BOLIVIA	22.500	100
5	Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato	Centro de formación para el desarrollo económico local en el departamento de Santa Cruz - BOLIVIA (2ª fase)	Santa Cruz BOLIVIA	22.500	100

De acuerdo, con el principio de concurrencia competitiva, la disponibilidad presupuestaria y vista la viabilidad de los proyectos y el estudio de sus presupuestos se propone la concesión de las siguientes cantidades a los mismos:

- Mancomunidad de los Pedroches ..... 17.500 euros
- Mancomunidad Campiña Sur ..... 19.000 euros
- Mancomunidad Vega del Guadalquivir ..... 13.500 euros
- Mancomunidad Guadajoz Campiña Este.. 20.000 euros
- Mancomunidad Valle del Guadiato ..... 20.000 euros

Contra la anterior resolución (o acuerdo, si se trata de órganos colegiados), que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) **Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Córdoba, 12 de septiembre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**AYUNTAMIENTOS**

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
 Núm. 6.113

Rfª: ROGV/Planeamiento- 4.1.4 5/06

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aceptar y aprobar el Convenio Urbanístico de Gestión entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y don José María Enríquez García, en representación de Analistas de Comunidades Reunidos, S.L., Pro-

yectos de Comunidades Reunidos, S.L. y don Rafael Canalejo de Dios, en representación de JAMSA, como propietarias del 85,44% del suelo del ámbito del ED. AU-5 «Santa Inés», cuyo objeto es el cambio de sistema de gestión de cooperación a compensación.

Segundo: Someter el Convenio a Información Pública por plazo de veinte días, a través de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en los tabloneros de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Ayuntamiento (artículo 39.2 de la LOUA).

Tercero: Facultar al Presidente de la Gerencia para suscribir el presente Convenio una vez transcurra el período anterior sin que se presente alegaciones, en caso contrario se deberán valorar las mismas por el Consejo, previo informe de los técnicos.

Cuarto: Elevar el Convenio al Pleno Municipal para su toma de conocimiento.

Quinto: Notificar el acuerdo a todos los interesados.

Sexto: Una vez firmado se trasladará una copia del expediente completo a la Alcaldía para su archivo, el original a la Secretaría de la Gerencia para su archivo y custodia y una copia del Convenio al Servicio de Patrimonio de la Gerencia para su conocimiento.

Córdoba, 8 de junio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
 Núm. 8.437

Rfª: / Planeamiento/ safg 4.1.2 2/2005

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR CHI-2 «CHINALES 2» del P.G.O.U. de Córdoba (PERI CHI-2), promovido por HIVERNIA, S.A.

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 51, de 5 de abril de 2004.

CUARTO: UNA VEZ SE CERTIFIQUE EL DEPOSITO en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómicos PUBLICAR la resolución y las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 41.2 LOUA).

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, significándole que contra este que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 27 de julio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**CAPITULO 3º NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ZONA DE EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR AISLADA PAS-CHI-2-1**

**Artículo 10. Delimitación y subzonificación**

Comprende esta zona las manzanas nº 1 y 2 representadas en el plano de Parcelario de este Plan Especial con la denominación PAS-CHI-2-1.

**Artículo 11. Condiciones de la Ordenación**

1. Edificabilidad neta

No se fija edificabilidad neta, si bien, si se establece para cada manzana de esta norma urbanística la edificabilidad máxima.

Manzana	Superficie suelo Techo		Normas Urbanísticas
	m2s	edificable m2t	
1	1.790,36	6.791,84	PAS CHI-2-1
2	3.201,67	10.591,63	PAS CHI-2-1
3	2.763,23	11.159,69	PAS-CHI-2-2
4	3.485,55	14.344,86	PAS-CHI-2-2
5	3.715,22	15.543,79	PAS-CHI-2-2
6	3.528,35	15.131,40	PAS-CHI-2-2
TOTAL	18.484,38	73.563,21	

2. Parcelación

Parcela mínima: 1.500 m² suelo

### 3. Fachada mínima admisible

La fachada principal a viario público de las parcelas, tendrá la siguiente longitud mínima: 30 m.

### 4. Ocupación máxima de parcela

El porcentaje de ocupación máxima por parcela en planta baja será: 100%.

El porcentaje de ocupación máxima por parcela en plantas altas será: 45%.

El porcentaje de ocupación máxima en Planta sótano podrá ser del 100%.

### 5. Disposición de la superficie edificable

La superficie total de techo edificable máximo permitido en cada parcela podrá disponerse en una o varias edificaciones principales.

La disposición de la superficie edificable vendrá limitada por la condición de que la edificación principal, o en su caso, una o varias de las edificaciones principales del conjunto, deberán disponerse alineada a alguno de los viales.

## Artículo 12. Condiciones de edificación

### 1. Separación de linderos. Alineaciones

#### a) Retranqueos de la alineación:

La alineación de la fachada principal podrá ajustarse a alguna de las alineaciones que se señalan en los planos de este Plan Especial.

La fachada de la edificación deberá coincidir al menos con la alineación de algún vial o área libre señalada en los planos de este Plan Especial, no precisando obligatoriamente de retranqueo, pudiendo retranquearse la planta baja hasta 3 metros, conformando soportales, cuya altura y luz mínima de paso entre pilares de los mismos será de tres metros. La edificación en plantas superiores a primera se alineará su fachada menor a Fuente de la Salud, pudiéndose retranquear de esta 3 metros.

La planta ático contenida dentro de la altura reguladora máxima se retranqueará al menos 2 metros de la alineación de las fachadas y se podrán realizar pérgolas, barandas, belvederes o similares, siempre que este retranqueo no deje medianeras vistas.

#### b) Separación a linderos privados.

Las edificaciones podrán adosarse o no con el fin de conseguir la imagen propuesta en el presente PERI.

### 2. Separación entre unidades de edificación dentro de una misma parcela.

No se establece mínimos de separación.

### 3. Altura de la edificación.

La altura máxima y nº máximo de plantas serán las siguientes:

**Nº máximo de plantas**   **Altura máxima de la edificación**

PAS-CHI-2-1   PB+6+Ático   28,50 m.

La altura mínima será de 1 planta.

Sobre la altura máxima permitida se podrán ubicar los castilletes de los núcleos de escalera principales de salida, a cubierta del ático para su comunicación entre los mismos por requerimiento de la Norma Básica de la Edificación CPI-96, así como elementos de instalaciones. Tanto los castilletes como los elementos de instalaciones deberán estar retranqueados del plano de fachada.

La altura libre mínima de la planta baja será de 3,50 para uso comercial y 2,60 para uso residencial así como el resto de plantas.

Se entienden las medidas anteriores libres entre elementos de acabado, pudiendo rebajarse hasta 2,2 en cocinas y piezas de servicio y así mismo por razones formales o constructivas hasta 3,00 mts para uso comercial y 2,5 para uso vivienda.

En el caso que la altura libre de planta baja sea igual o superior a 5,20 m, se permitirá la ejecución de una entreplanta siempre que forme parte del local ubicado en dicha planta, sin tener acceso independiente del exterior, cumpliendo además las siguientes condiciones:

3.1.- Se separarán un mínimo de dos metros de la fachada que contenga el acceso principal del edificio.

3.2.- No podrán superar el 50% de ocupación sobre la planta del local en que se ubiquen.

3.3.- Su altura mínima será de 2,20 metros por encima y 2,50 metros por debajo del forjado.

3.4.- No serán utilizables para vivienda.

### 4. Vuelo de cuerpos salientes.

a) Se permitirá un vuelo máximo de cuerpos salientes medido normalmente al plano de fachada en cualquier punto, de 3,00 m.

b) El vuelo máximo de los cuerpos salientes abiertos a espacio libre interior de manzana podrá llegar a 3,00 m.

d) Para las demás condiciones se estará a lo dispuesto en el Artículo 13.2.22 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

### 5. Normas Urbanísticas de vallas.

#### a) Solar sin edificar:

Se estará a lo dispuesto en la normativa general de aplicación para solares sin edificar.

#### b) Parcelas edificadas.

##### 1. Vallas alineadas a vial o áreas libres:

Se realizará hasta 1,00 m de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 m con cerramiento ligero y transparente. Se representará el proyecto de la valla conjuntamente con el proyecto de edificación.

Esta valla coincidirá en todo caso con la del vial o área libre y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

En caso de que la planta baja de la edificación se destine parcial o totalmente a usos compatibles, la valla podrá desaparecer permitiendo la observación de escaparates y el libre acceso a los locales.

##### 2. Vallas medianeras:

Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura de 2,10 m.

## Artículo 13. Regulación de usos

Sólo se admiten los usos siguientes:

#### a) Uso dominante:

Residencial Plurifamiliar

#### b) Usos compatibles:

- Industria 1ª categoría.

- Terciario (Excepto grupo c) de Recreativo).

- Equipamiento Comunitario (Excepto Cementerios y Tanatorios).

- Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

Para todo lo no específicamente reflejado en esta norma urbanística particular del PERI, será de aplicación lo recogido por el PGOU en sus Normas urbanísticas.

## CAPITULO 4º.- NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ZONA DE EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR AISLADA PAS-CHI-2-2

### Artículo 14. Delimitación y subzonificación

Comprende esta zona las manzanas nº 3, 4, 5, 6 y 7 representadas en el plano de Parcelario de este Plan Especial con la denominación PAS-CHI-2-2.

### Artículo 15. Condiciones de la Ordenación

#### 1. Edificabilidad neta.

No se fija edificabilidad neta, si bien, si se establece para cada manzana de esta norma urbanística la edificabilidad máxima.

Manzana	Superficie suelo m <sup>2</sup> s	Techo máximo edificable m <sup>2</sup> t	Norma Urbanística
1	1.790,36	6.791,84	PAS CHI-2-1
2	3.201,67	10.591,63	PAS CHI-2-1
3	2.763,23	11.159,69	PAS-CHI-2-2
4	3.485,55	14.344,86	PAS-CHI-2-2
5	3.715,22	15.543,79	PAS-CHI-2-2
6	3.528,35	15.131,40	PAS-CHI-2-2
TOTAL	18.484,38	73.563,21	

#### 2. Parcelación

Parcela mínima: 1.500 m<sup>2</sup> suelo.

#### 3. Fachada mínima admisible

La fachada principal a viario público de las parcelas, tendrá la siguiente longitud mínima: 30 m.

#### 4. Ocupación máxima de parcela

El porcentaje de ocupación máxima por parcela será: 50 % en planta sobre rasante.

El porcentaje de ocupación máxima en Planta sótano podrá ser del 70 %.

#### 5. Disposición de la superficie edificable

La superficie total de techo edificable máximo permitido en cada parcela podrá disponerse en una o varias edificaciones principales.

La disposición de la superficie edificable vendrá limitada por la condición de que la edificación principal, o en su caso, una o varias de las edificaciones principales del conjunto, deberán disponerse alineada a alguno de los viales.

## Artículo 16. Condiciones de edificación

### 1. Separación de linderos. Alineaciones



## b) Retranqueos de la alineación:

La alineación de la fachada principal podrá ajustarse a alguna de las alineaciones que se señalan en los planos de este Plan Especial.

La fachada de la edificación deberá coincidir al menos con la alineación de algún vial o área libre señalada en los planos de este Plan Especial, no precisando obligatoriamente de retranqueo, pudiendo retranquearse la planta baja hasta 3 metros, conformando soportales cuya altura y luz mínima de paso entre pilares de los mismos será de tres metros.

La planta ático contenida dentro de la altura reguladora máxima se retranqueará al menos 2 metros de la alineación de las fachadas y se podrán realizar pérgolas, barandas, belvederes o similares, siempre que este retranqueo no deje medianeras vistas.

## b) Separación a linderos privados.

Las edificaciones podrán adosarse o no con el fin de conseguir la imagen propuesta en el presente PERI.

2. Separación entre unidades de edificación dentro de una misma parcela.

No se establece mínimos de separación.

## 3. Altura de la edificación.

La altura máxima y nº máximo de plantas serán las siguientes:

	Nº máximo de plantas	Altura máxima de la edificación
PAS-CHI-2-2	PB+8+Ático	34,80 m.

La altura mínima será de 1 planta.

Sobre la altura máxima permitida se podrán ubicar los castilletes de los núcleos de escalera principales de salida, a cubierta del ático para su comunicación entre los mismos por requerimiento de la Norma Básica de la Edificación CPI-96, así como elementos de instalaciones. Tanto los castilletes como los elementos de instalaciones deberán estar retranqueados del plano de fachada.

La altura libre mínima de la planta baja será de 3,50 para uso comercial y 2,60 para uso residencial así como el resto de plantas.

Se entienden las medidas anteriores libres entre elementos de acabado, pudiendo rebajarse hasta 2,2 en cocinas y piezas de servicio y así mismo por razones formales o constructivas hasta 3,00 mts para uso comercial y 2,5 para uso vivienda.

En el caso que la altura libre de planta baja sea igual o superior a 5,20 m, se permitirá la ejecución de una entreplanta siempre que forme parte del local ubicado en dicha planta, sin tener acceso independiente del exterior, cumpliendo además las siguientes condiciones:

3.1.- Se separarán un mínimo de dos metros de la fachada que contenga el acceso principal del edificio.

3.2.- No podrán superar el 50% de ocupación sobre la planta del local en que se ubiquen.

3.3.- Su altura mínima será de 2,20 metros por encima y 2,50 metros por debajo del forjado.

3.4.- No serán utilizables para vivienda.

## 4. Vuelo de cuerpos salientes.

a) Se permitirá un vuelo máximo de cuerpos salientes medido normalmente al plano de fachada en cualquier punto, de 3,00 m.

b) El vuelo máximo de los cuerpos salientes abiertos a espacio libre interior de manzana podrá llegar a 3,00 m.

d) Para las demás condiciones se estará a lo dispuesto en el Artículo 13.2.22 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

## 5. Normas Urbanísticas de vallas.

## a) Solar sin edificar:

Se estará a lo dispuesto en la normativa general de aplicación para solares sin edificar.

## b) Parcelas edificadas.

## 1. Vallas alineadas a vial o áreas libres:

Se realizará hasta 1,00 m de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 m con cerramiento ligero y transparente. Se representará el proyecto de la valla conjuntamente con el proyecto de edificación.

Esta valla coincidirá en todo caso con la del vial o área libre y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

En caso de que la planta baja de la edificación se destine parcial o totalmente a usos compatibles, la valla podrá desaparecer permitiendo la observación de escaparates y el libre acceso a los locales.

## 2. Vallas medianeras:

Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura de 2,10 m.

## 6. Acceso a garaje en planta sótano

Tanto el acceso como la salida del garaje de planta sótano estarán obligatoriamente situados en el vial A.

**Artículo 17. Regulación de usos**

Sólo se admiten los usos siguientes:

## a) Uso dominante:

Residencial Plurifamiliar.

## b) Usos compatibles:

- Industria 1ª categoría.

- Terciario (Excepto grupo c de Recreativo).

- Equipamiento Comunitario (Excepto Cementerios y Tanatorios).

- Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

Para todo lo no específicamente reflejado en esta norma urbanística particular del PERI, será de aplicación lo recogido por el PGOU en sus Normas urbanísticas.

**CAPITULO 5º.- ZONA DE ÁREAS LIBRES (ZV).****Artículo 18. Delimitación.**

La Zona de Espacios Libres se localiza en los espacios grafiados en el plano de "Zonificación" del presente Plan Especial.

**Artículo 19. Usos.**

Exclusivo: Áreas Libres.

Se podrá ubicar en las mismas, algunos elementos de apoyo a las redes de infraestructura, tales como, transformadores de energía eléctrica enterrados, armarios de alumbrado, etc..., éstos tendrán un tratamiento para su integración visual en el entorno.

**Artículo 20. Condiciones de urbanización.**

La ordenación se acomodará a la configuración primitiva del terreno. En particular, las zonas verdes dispuestas en terrenos de pendiente acusada deberán ordenarse mediante rebajes y abancalamientos que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integradas a través de los elementos de articulación: itinerarios peatonales, escaleras, líneas de arbolado...

Estos espacios se dotarán de la vegetación, iluminación y mobiliario urbano suficientes para su correcto disfrute.

El proyecto de urbanización determinará las áreas expresamente dedicadas a la instalación de estructuras móviles, edificación provisional, tendidos de infraestructuras, instalaciones de servicios o dotaciones públicas compatibles con el carácter de zona verde.

Las servidumbres a las que diera lugar el trazado de infraestructuras en su interior deberán ser contempladas en el proyecto a efectos de su tratamiento y diseño adecuados

**CAPITULO 6º EQUIPAMIENTO COMUNITARIO****Artículo 21. Definición**

Comprende el sistema de equipamiento comunitario todos aquellos centros al servicio de la población destinados a los usos que se relacionan en las Normas del PGOU de Córdoba en su título de Usos.

**Artículo 22. Índice de edificabilidad de los equipamientos**

1. En el suelo urbano la edificabilidad máxima en los distintos centros será:

Para todas las pormenorizaciones de este uso, el que se derive del programa propio de la instalación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

En todo caso la organización del espacio edificable se adaptará a la norma urbanística de zona dominante en el entorno.

2. Las parcelas destinadas a estos usos procedentes de un planeamiento de desarrollo aprobado, tendrán las condiciones edificatorias que para éstas haya establecido el citado planeamiento.

3. En aquellos casos en los que un centro de EQ se localice entre zonas de norma urbanística distintas, un informe previo municipal determinará la norma urbanística de referencia solucionando adecuadamente la organización espacial, implantación, relación con el entorno, conformación de espacios públicos, accesos, etc., sin rebasar los límites de competencia propios de un Estudio de Detalle.

**Artículo 23. Equipamiento del PERI**

Los equipamientos corresponden a los ubicados en las parcelas 7, 8, 9 y 10 del presente plan

**Artículo 24. Tratamiento superficial transitorio**

La totalidad de las parcelas de los equipamientos se tratarán desde el proyecto de urbanización como zonas verdes,

proyectándose su vegetación e incluso áreas de juego y recreo para niños en caso de que así lo solicite el Excmo. Ayuntamiento.

El mantenimiento del tratamiento superficial se realizará conjuntamente con el resto de las zonas verdes del presente Plan Especial.

Este uso transitorio finalizará en el momento que se proyecte sobre ellos el equipamiento que se considere.

#### **CAPITULO 7º SISTEMAS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS**

##### **Artículo 25. Delimitación**

Se sitúa en las parcelas nº 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en el espacio grafiado en el plano de «Zonificación» del presente Plan Especial.

##### **Artículo 26. Definición.**

Comprenden los Sistemas Técnicos de Infraestructuras, todos aquellos elementos de las redes, tanto de apoyo o de trazado, de las infraestructuras del Plan Parcial, que por sus condiciones necesitan un lugar determinado y que para las posibles reparaciones, sea necesario un acceso independiente.

##### **Artículo 27. Usos**

Exclusivo: Sistemas Técnicos de Infraestructura.

Sólo se podrán ubicar en los mismos, los elementos de apoyo o que formen parte de las infraestructuras, permitiéndose la urbanización sobre las zonas o el ajardinamiento, pero en ningún caso construcción alguna.

Los centros de transformación que se ubiquen en estas parcelas deberán ser enterrados.

Córdoba, 30 de enero de 2006.— El Arquitecto, Luis García de Viguera.

—————

**Dirección General de Gestión  
Sección de Autorizaciones y Sanciones  
Unidad de Multas**

Núm. 8.786

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.102 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excelentísimo Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar Reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avd. de los Custodios, sin número (Edificio Policía Local), de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con doña Ana Alanzabes Sánchez (expediente número 2005055344) y termina con don Khalil Selfati (expediente número 2006021424) constando de 1 hoja en total.

##### **Relación de notificaciones para el B.O.P. - Ref. 036/06**

DNI/NIF.— Contribuyente.— Referencia.— Importe.

030004172; Alanzabes Sánchez, Ana; 2005055344; 96,00 €.

30412345C; Fernández Olmedo, José Luis; 2006012696; 96,00 €.

30073113S; Requejo Valverde, Antonia; 2006020874; 301,00 €.

X3109323E; Selfati, Khalil; 2006021424; 350,00 €.

Córdoba, 24 de agosto de 2006.— El Teniente Alcalde de Personal, Movilidad, Seguridad y Gestión, p.s.r., Milagros Escalera Rojo.

##### **MONTEMAYOR**

Núm. 6.848

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil seis, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la iniciativa instrumentada mediante convenio de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 3

A propuesta por la totalidad de los propietarios de la Unidad de Ejecución, con compromiso de ejecución de urbanización sin participación de agente urbanizador.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación presentado y los plazos de ejecución propuestos

**TERCERO.-** Aprobar el aplazamiento de la prestación de garantía del 7% prevista en el artículo 130.2 g) de la LOUA, hasta la aprobación/ratificación del proyecto de reparcelación y urbanización.

**CUARTO.-** Requerir a los promotores para que antes de la aprobación/ratificación del proyecto de reparcelación deberán acreditar el abono de la cuantía correspondiente tanto en concepto de transmisión de aprovechamiento urbanístico como de sustitución del deber de ceder.

**QUINTO.-** Someterlo a información pública por plazo de veinte días, publicándose el acuerdo y el texto del proyecto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos municipal y notificándose personalmente a los titulares de bienes incluidos en la unidad de ejecución

**SEXTO.-** Aprobación de reformado de proyecto de urbanización aprobado definitivamente por el pleno de este Ayuntamiento con fecha 20 de julio de 2000

Montemayor, a 6 de julio de 2006.— El Alcalde, Antonio García García.

##### **LA VICTORIA**

Núm. 7.741

A N U N C I O

Se hace saber que el Pleno en sesión de 10-07-06 aprobó inicialmente el Plan Especial Plan Especial de Reforma interior de la UE-3, elaborado por el Arquitecto don Rafael García Ruz, siendo el promotor doña Leonor Gutiérrez Jiménez.

Se abre plazo de información pública por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Victoria a 27 de julio de 2006.— El Alcalde en funciones, Salvador Torres Carmona.

Núm. 7.742

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 10 de julio de 2006, inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector SR-4 de las NN.SS de La Victoria, cuyos promotores son Hnos. Maestre y otros, redactado por don Jesús J. Mohedano Bolaños, don Antonio J. Fernández López y don Miguel Ángel Calero Fernández, se expone al público por un plazo de un mes, a fin de que los distintos interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir las correspondientes alegaciones.

La Victoria a 27 de julio de 2006.— El Alcalde en funciones, Salvador Torres Carmona.

Núm. 7.809

A N U N C I O

En sesión de Junta de Gobierno de fecha 14/07/2006, se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización del PP del SR-3 de las NN.SS de Planeamiento de La Victoria, a instancia de JUVICMA S.L. y otros, proyecto redactado por don Rafael J. García Ruz, debiendo de aportarse con carácter previo a su aprobación definitiva «certificados de las compañías suministradoras en los que quede acreditada la posibilidad de conexión con las mismas, así como acreditar la representación que ostenta.

**SEGUNDO.-** Someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y notificación a los propietarios afectados, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

La Victoria a 28 de julio de 2006.— El Alcalde en funciones, Salvador Torres Carmona.

**PRIEGO DE CÓRDOBA**

Núm. 8.210

**A N U N C I O**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2006, acordó someter a información pública el Estudio de Viabilidad de la Concesión de Obra Pública sobre una parcela de uso comercial en el sector definido en el PP-S2, «Los Almendros», de Priego de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 227.3 de Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de Concesión de Obra Pública.

La exposición pública se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Expediente 1.073/2006: «Concesión de Obra Pública de la zona de equipamiento comercial prevista en el Plan Parcial de Ordenación del Sector S-2, «Los Almendros»».

2. Plazo común de exposición y alegaciones: UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

3. Lugar de exposición: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Plaza de la Constitución, nº 3, C.P. 14.800, Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, 11 de agosto de 2006.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

Núm. 8.211

**A N U N C I O**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2006, acordó someter a información pública el Estudio de Viabilidad de la Concesión de Obra Pública de la parcela nº 271 con calificación docente preescolar en el sector de suelo urbanizable de Priego de Córdoba PP-S2, «Los Almendros», de conformidad con lo establecido en el artículo 227.3 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obra pública.

La exposición pública se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Expediente 1.207/2006: concesión de obra pública sobre parcela con calificación docente preescolar en el sector de suelo urbanizable denominado PP-S2, «Los Almendros».

2. Plazo común de exposición y alegaciones: UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

3. Lugar de exposición: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Plaza de la Constitución, 3, C.P. 14.800, Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, 11 de agosto de 2006.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

**RUTE**

Núm. 8.307

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de 11 de agosto de 2006 se ha acordado:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización correspondiente a la «UE-36 ZAMBRA» de las normas Subsidiarias de Rute, presentado por «Inversión y Promoción Suelo de Rute S.L.» y redactado por el Arquitecto D. Antonio Alba Carrillo.

En todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º.- La recogida y evacuación de aguas pluviales deberá realizarse mediante red separativa.

2º.- La red de residuales deberá ejecutarse de manera que pueda conectar con el colector marginal que está en proyecto para reunión de vertidos de los citados núcleos y en definitiva, los vertidos sean tratados en la estación depuradora de aguas residuales que asimismo se proyectará para el núcleo.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Con-

diciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Corporación.

4º.- El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

5º.- Asimismo deberá comunicar a este Ayuntamiento de Rute con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente los servicios técnicos municipales el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

**SEGUNDO.-** Advertirle igualmente que será de su cuenta el plan control de calidad de la obra, que deberá mantener durante toda la ejecución de la misma contratando su realización con un/ os laboratorio/s homologado/s en cada especialidad.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba para su entrada en vigor.

**CUARTO.-** Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e IVA), asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 55 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEXTO.-** Notificar la presente Resolución al promotor, y demás interesados en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Rute, a 16 de agosto de 2006.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

Núm. 8.317

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de 11 de agosto de 2006 se ha acordado:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de «UE-36 ZAMBRA» de las Normas Subsidiarias de Rute, promovido por «Inversión y Promoción Suelo de Rute, S.L.» y redactado por el Arquitecto don Antonio Alba Carrillo.

**Segundo.-** Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resulten incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

**Tercero.-** Incorporar al patrimonio municipal del suelo las cantidades abonadas por el promotor a este Ayuntamiento en concepto de monetarización del aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística, en el artículo 101.1.c) 5º de la LOUA, y en el artículo 108 RGU, por remisión del artículo 111 de dicho Reglamento, así como en el Tablón de Anuncios y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y remitirlo al señor Registrador de la Propiedad para que surta los efectos oportunos.

**Quinto.-** Remitir una copia de la resolución recaída a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según lo previsto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**Sexto.-** Expedir documentos con los requisitos y contenidos exigidos en el artículo 113.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, para su protocolización notarial e inscripción en el Registro de la Propiedad.

**Séptimo.-** Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rute, a 14 de agosto de 2006.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

**VILLAFRANCA DE CÓRDOBA**

Núm. 8.453

**A N U N C I O**

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 2/2006 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2006, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1º.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Capítulo 1: Gastos bienes corrientes y servicios por importe de 26.611,47 euros.

Capítulo 2: Inversiones por importe de 51.000 euros.

El total de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos es 77.611,47 euros.

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería, que asciende a 77.611,47 euros.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Villafranca, a 23 de agosto de 2006.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Núm. 8.499  
A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día diecisiete de Julio de dos mil seis, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso de la enajenación de 15.586 m<sup>2</sup> para la construcción de una Residencia de Ancianos, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina administrativa.

**2.- Objeto del contrato:**

Enajenación de 15.586 m<sup>2</sup> para la construcción de una Residencia de Ancianos.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Tipo de licitación:**

139.448,54 euros.

**5.- Garantía:**

Provisional: 2% del precio de licitación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Domicilio: Calle Alcolea, 24.
- b) Localidad y código postal: Villafranca de Córdoba-14420.
- c) Teléfono: 957 190 016.
- d) Fax: 957 190 330.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

**7.- Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de recepción de proposiciones: el día en que se cumplan veintiséis días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La proposición deberá ser presentada conforme al modelo que figura en el pliego de cláusulas que rige la presente subasta y deberá acompañarse de la documentación que se detalla la cláusula octava del mencionado pliego.

c) Lugar de presentación.- Entidad: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba. Registro General o por correo, debiéndose anunciar su envío mediante fax o telegrama, en el que conste fehacientemente la hora y día de remisión, no admitiéndose proposición alguna, remitida por correo, una vez transcurridos los dos días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación.

Domicilio: Calle Alcolea, 24.

**8.- Apertura de ofertas:**

Tendrá lugar en el Salón de Actos del ayuntamiento, a las doce horas del séptimo día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba, a 25 de agosto de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 8.732

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Que con esta misma fecha esta Alcaldía ha dictado decreto que es como sigue:

«Visto el escrito de presentado el 31 de agosto de 2006 por doña María del Carmen Márquez Soriano, renunciando a la Condición Concejal Delegada de Hacienda y Mujer.

A tenor de las facultades que me confiere la legislación vigente, venga a aceptar la renuncia y revocar la citadas delegaciones concedidas por Decreto.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, dar cuenta de al misma al Pleno de la Corporación y publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídicas a partir del día siguiente al de la firma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo, a 4 de septiembre de 2006».

Lo que se publica para general conocimiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 4 septiembre de 2006.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

**SANTAELLA**

Núm. 8.766

Decreto de la Alcaldía número 343/2006 (S.)

En virtud de la competencia que esta Alcaldía-Presidencia tiene atribuida por el artículo 21.1.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en consideración que con motivo de vacaciones ha de ausentarse de este municipio, ha resuelto:

1º.- Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don José Rodríguez López, desde el día cuatro al quince de septiembre de dos mil seis (ambos inclusive).

2º.- Comunicar el presente Decreto al señor Rodríguez López para su aceptación. Remitir asimismo anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación; dando cuenta del mismo al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre.

Lo que se decreta, ante el Secretario de la Corporación, en Santaella, a 1 de septiembre de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.— Ante mí: El Secretario, firma ilegible.

**LUCENA**

Núm. 8.775

**Citación a Asociaciones Vecinales al trámite de información pública en expediente iniciado para Adopción de Símbolos de Identidad Gráfica Corporativa de este Ayuntamiento**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, adoptó acuerdo de iniciación del procedimiento para la adopción de símbolos de identidad gráfica corporativa.

Mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 121, de 6 de julio de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 134, de 13 de julio de 2006, se abrió el plazo de información pública previsto en el artículo 9 de la Ley del Parlamento de Andalucía 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, al que, de conformidad con el apartado 2 del propio artículo, han debido ser citadas expresamente las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales. Sin embargo, a las que a continuación se relacionan no ha resultado posible hacerles entrega de la oportuna comunicación de esta Alcaldía tras dos intentos de notificación sin que

ninguna persona haya podido hacerse cargo de aquélla, según consta en el expediente.

En tal circunstancia, y de conformidad con el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicha notificación se efectúa, respecto de las asociaciones vecinales que a continuación se relacionan, por medio del presente anuncio, a partir del cual y durante el plazo de veinte días hábiles sus representantes podrán examinar el procedimiento y, en su caso, formular alegaciones, a cuyo fin el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Régimen de Sesiones, planta alta de la Casa Consistorial, en Plaza Nueva nº 1. Dichas asociaciones con las siguientes:

Asociación «U.D. Afición Lucentina».  
 Asociación «Mujeres para la Democracia».  
 Asociación Cultural «El mundo en tus manos».  
 Grupo Alpino Espeleológico Lucentino «G.A.E.L.».  
 Asociación Juvenil F.A.U. (Factoría de Arte Universal).  
 Asociación Cultural Islámica «ASSALAM» (LA PAZ).  
 Club Deportivo «Lucena Fútbol Sala».  
 Asociación Cultural «Arraigo por la Danza».  
 Asociación Turística de Lucena «ATUL».  
 Asociación Cultural «Bienestar para los Inmigrantes».  
 Asociación «MAYSOL.COM».  
 Asociación de Vecinos «Los Barreros-Quiebracarretas».  
 Asociación de Vecinos «Asociación Vecinal Democracia y Verdad de las Nieves».  
 Asociación de Vecinos «Olivares y Naranjos».  
 Asociación de Vecinos «Llano de las Tinajerías».  
 Asociación «Nueva Vida».  
 Asociación Radio Club «Medinat Alixena».  
 Asociación Cristiana de la Tercera Edad «EDDA».  
 Asociación Lucentina de Minusválidos Físicos «Frasquito Espada».  
 Asociación de Vecinos «Los Cuatro Ríos».  
 Club Deportivo «CORINTHIANS FUTBOL SALA».  
 Asociación Deportiva «C.D. MONTEROS F.S. ADELU».  
 Lucena, 1 de septiembre de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 8.777

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Procedimiento que motiva la notificación: Notificación de la Resolución de Alcaldía de bajas por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba continuando el procedimiento de baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Relación de notificaciones que causan baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes:

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	FEC.NAC.	IDENTIFICADOR
EL AOUADI		MUSTAPHA	01/01/1974	3966242 F
ARBAI		LAHCEN	25/07/1981	4231112 D
ASUNCION	CELY	BRYAN OSNER	21/01/1993	704264878
BAKKAL		MHAMED	01/03/1975	4083386 N
BARRROS	CARDOSO	GERALDO	29/10/1981	CO-027721
CELY	ALVEAR	IKER NAIM	23/05/2001	704815273
CELY	ALVEAR	JENNY MARIBEL	12/02/1977	SO-14367
FARIS		AHMED	01/01/1954	2853964 D
EL HAKMAOUY		MOSTAFA	04/01/1974	K-591154
HOSSNI		REDOUANE	19/04/1980	L-966545
JAEN	CHONG	RONALD ALEJANDRO	21/09/1984	1204903890
JOUDAR		MOHAMED	26/07/1973	L-922767
KHACHANE	FATAH	AIMAN	07/09/2003	
KHACHANE		RABII	17/02/1976	K-526069
EL KHAYYATI		AZIZ	01/01/1982	2579146 H
KHOURIBECH		SADIA	01/01/1959	3679769 E
LAOUAJ		AHMED	01/01/1978	N-183593
LOUZI		RAHAL	01/01/1970	3152686 F
MORCHID		AZIZ	08/08/1978	M-834171
MORCHIDI		M HAMMED	03/03/1962	3203900 T
MOUSLIM		ABDELOUAHED	04/08/1977	3203728 N
MUÑOZ	ALCIVAR	JACINTA MARLENE	16/08/1962	SR-05756
RADI		KARIM	21/01/1979	L-733073
ROMERO	FLORES	LUZ CIRIA	22/05/1963	CC31203698
SAHRAOUI		HASNA	01/08/1978	4447862 F
SRAJ		MOHAMED	29/11/1968	L-304137
ZAROUAL EP ATATI		SOUMLA	01/01/1979	N-150318

Aguilar de la Frontera a 24 de agosto de 2006.— El Alcalde Actcal., Francisco Juan Martín Romero.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 8.779

#### ANUNCIO

#### Decreto de la Alcaldía

La firma del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, para el desarrollo conjunto de la obra de teatro «La Vaquera de la Finojosa», a celebrar durante el año 2006, se llevará a cabo en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial el próximo día 7 de septiembre, a las 11'30 horas.

No pudiendo asistir esta Alcaldía a la firma del mismo por motivos oficiales contraídos con anterioridad, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, mediante el presente,

#### He resuelto:

Primero.— Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Santiago Aranda Agudo, para que represente a este Ayuntamiento en el citado acto y lleve a cabo la firma del referido Convenio.

Segundo.— Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.— Notificar al interesado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Matías González López, en Hinojosa del Duque, a 6 de septiembre de 2006, ante mí, la Secretaria que certifico.

El Alcalde, Matías González López.— La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 8.780

#### ANUNCIO

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, hace saber:

#### «Decreto de Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Concurso-Oposición, mediante el sistema de turno libre, convocado por este Ayuntamiento, para proveer en propiedad una plaza de Oficial de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Entidad, de conformidad con las Bases que regulan esta convocatoria, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.— Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos, que por orden alfabético es como sigue:

1. Barbancho Revaliente, Raúl, con N.I.F. 44.185.034.
2. Céspedes Ruiz, Dionisio de, con N.I.F. 30.197.073-M.
3. Murillo Sánchez, Antonio Jesús, con N.I.F. 80.151.248-C.
4. Pedraza Garrido, Rafael, con N.I.F. 30.455.127-E.

Segundo.— Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos, concediéndole un plazo de diez días hábiles, para la subsanación, contados a partir del día siguiente a su notificación.

Apellidos y nombre. Motivo de exclusión:

1. Marta Galán, Ángel, con N.I.F. 44.360.928-T. En su solicitud faltan fotocopias compulsadas de: Título acreditativo de la titulación académica, permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP). Falta justificante acreditativo de haber hecho efectivo el importe de los derechos de examen. Su solicitud no se ajusta a lo exigido en la base 4.ª de las Bases de la convocatoria.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Matías González López, en Hinojosa del Duque, a 5 de septiembre de 2006, ante mí, la Secretaria, que certifico».

El Alcalde, Matías González López.— La Secretaria, firma ilegible.

#### ZUHEROS

Núm. 8.781

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía nº 56/2006, de fecha 8 de septiembre de 2006, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos Privados de Caza), del ejercicio 2006, cuyo período de cobro voluntario será desde el 18 de septiembre hasta el 16 de noviembre de 2006, ambos inclusive, en horario de oficina de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, 8 de septiembre de 2006.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

#### POZOBLANCO

Núm. 8.785

A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador número 7/06-H.U., formulada por el Instructor designado en el procedimiento instruido en esta Administración, contra don José Carlos López Pena, con D.N.I. número 32.795.815-T, domiciliado en calle San Sebastián, número 33, de esta ciudad, por infracción de lo dispuesto en el artículo 70.2.B) de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, comunicándole que podrá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, con indicación de que, cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Pozoblanco, seis de septiembre de dos mil seis.— El Alcalde, firma ilegible.

#### MONTILLA

Núm. 8.788

Habiéndose solicitado por don Agustín Gil Gómez, con D.N.I. número 30758102-H, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura del cuadro San Julián, fila 7.ª, número 9, que figura a nombre de don Lucas Gil Gaona, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excelentísimo Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 6 de septiembre de 2006.— El Alcalde, p.d., Aurora Sánchez Gama.

#### LA RODA DE ANDALUCÍA (Sevilla)

Núm. 8.798

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición (con carácter potestativo) o Contencioso-Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de La Roda de Andalucía.

Expediente: 05/06.

Sancionado: Juan de la Cruz Serrano Rosa.

Ident.: 79221424.

Localidad: Aguilar de la Frontera.

Fecha: 25 de diciembre de 2005.

Cuantía: 60 euros.

Precepto: Ordenanzas Municipales. Artículo: 30-6.

La Roda de Andalucía a 22 de agosto de 2006.— El Alcalde, Manuel Silva Joya.

#### VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 7.482

A N U N C I O

Dña Dolores Sánchez Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2006, aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución, 3, PERI UE-3 piscina, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Villanueva de Córdoba, 21 de julio de 2006.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

Núm. 8.820

A N U N C I O

Con las fechas que se especifican, se han dictado por esta Alcaldía los siguientes Decretos:

#### «DECRETO DE LA ALCALDÍA.- Nº 51/2006

De acuerdo con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, que establece la renovación periódica cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de éstas en caso de no llevarse a cabo tal renovación; es por lo que, DECLARO la caducidad de las inscripciones padronales relacionadas a continuación, ya que han transcurrido dos años sin renovación, ACORDANDO la baja de las mismas:

GHEORGHE LAZAR GHISE.

NECULAI LAZAR..

IOAN RADU.

Notifíquese al interesado por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación».

Villanueva de Córdoba, 30 de junio de 2006».

#### «DECRETO DE LA ALCALDÍA.- Nº 66/2006

De acuerdo con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, que establece la renovación periódica cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de éstas en caso de no llevarse a cabo tal renovación; es por lo que, DECLARO la caducidad de las inscripciones padronales relacionadas a continuación, ya que han transcurrido dos años sin renovación, ACORDANDO la baja de las mismas:

LILIANA RENTEA  
CONSTANTIN AVRAM

Notifíquese al interesado por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación.

Villanueva de Córdoba, 7 de septiembre de 2006».

Tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Villanueva de Córdoba, 8 de septiembre de 2006.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

**FERNÁN NÚÑEZ**

Núm. 8.828

**A N U N C I O**

Decreto de la Alcaldía 060907001SE

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 21; así como por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 43 y siguientes, ante la necesidad de ausentarme de esta localidad, por motivos de vacaciones, durante los días del 20 de septiembre al 1 de octubre de 2006, ambos inclusive, con fecha 7 de septiembre de 2006, he resuelto:

**PRIMERO.**- Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde: Don José María García-Redón Díez-Miró.

**SEGUNDO.**- Notificar el presente Decreto al Sr. Primer Teniente de Alcalde para su aceptación, si procede, y su constancia en el expediente, publicándose el mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**TERCERO.**- Dése cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión que celebre, y a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de este Ayuntamiento

Lo que se hace público para general conocimiento en Fernán Núñez, 7 de septiembre de 2006.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

**CÓRDOBA**

Núm. 5.100

Don Rafael García Salazar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 135/2005, a instancia de Rafael Antonio Reyes Nieves, Pilar Nieves Romero, Dolores Nieves Romero, Mariano Nieves Romero, Francisca Nieves Romero y Purificación Nieves Romero, representados por el Procurador don David Franco Navajas, y asistidos del Letrado don Juan Rafael García Gómez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Vivienda letra b), en planta segunda, bloque segundo, en el Sector Sur, hoy calle Úbeda, número 15, de esta ciudad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 25 de mayo de 2006.— El Magistrado-Juez, Rafael García Salazar.

Núm. 8.778

Doña María Tirado Jiménez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 85/2006, seguido a instancias de Pilar García Rodríguez, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 85/06, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública y de la otra como denunciado, Rafael Jesús Segura Rodríguez, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones.

**Fallo**

Absuelvo al denunciado Rafael Jesús Segura Rodríguez del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Rafael Jesús Segura Rodríguez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 25 de agosto de 2006.— La Secretario, María Tirado Jiménez.

Núm. 8.807

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 124/2006, a instancia de Sonia Martín Mejías, contra Gocsur 2001, S.L., en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia dictada en los presentes Autos contra la entidad Gocsur 2001, S.L., por la que se le condenaba al pago a la actora Sonia Martín Mejías de la suma de 7.186,13 euros en concepto de principal, más la de 1.149,78 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de diez días, insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Gocsur 2001, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 31 de julio de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

Núm. 8.808

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 3/2006, a instancia de Félix Parrado Castilla, contra Puertas y Persianas Ledesma, S.L., en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Puertas y Persianas Ledesma, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.383,95 euros de principal, más 861,43 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Puertas y Persianas Ledesma, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente en Córdoba, a 31 de julio de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

Núm. 8.809

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 523/2006, seguidos a instancia de Antonio Montes López, contra Grupo Inmobiliario Cordobán, S.L., se ha acordado citar a Grupo Inmobiliario Cordobán, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 28 de septiembre de 2006, a las 11'15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Inmobiliario Cordobán, Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de septiembre de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

Núm. 8.810

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 262/2006, a instancia de la parte actora doña Rosario Dávila González, contra José Antonio Fernández Luna, sobre cantidad, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro el derecho que asiste a doña Rosario Dávila González, a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenado a la empresa José Antonio Fernández Luna a abonar a la trabajadora la cantidad de 1.633,16 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta Sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que es firme y haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación, por no alcanzar la cuantía litigiosa los 1.803 euros.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado José Antonio Fernández Luna, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de septiembre de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

Núm. 8.811

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilustrísima señora María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los Autos número 638/2006, seguidos a instancia de María del Carmen Corral Muñoz, contra Gove, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Gove, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de enero de 2007, a las 9'15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 5,

debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Gove, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de septiembre de 2006.— La Secretaría Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 8.812

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba.

En los Autos número 101/2006, a instancia de Pedro Durán Gómez, José Cruz Serrano y Julián Puerto Cobo, contra Encofrados Rona del Sur, S.L., en la que se ha dictado Auto cuya encabeza-miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Fallo:

Que estimando las demandas que acumuladamente se resuelven, debo de condenar y condeno a la empresa Encofrados Rona del Sur, S.L., a pagar a don Pedro Durán Gómez, la cantidad total de 1.885,95 euros (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS); a don Julián Puerto Cobo, la de 1.438,60 euros (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS); a don Antonio Luque Fernández, 1.495,35 euros (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS); y a don José Cruz Serrano, la suma de 1.893,17 euros (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS), de las que, en su caso, responderá el FOGASA dentro de los límites legalmente establecidos.

Así, por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Encofrados Rona del Sur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Córdoba, a 4 de septiembre de 2006.— La Secretaría Judicial, Miriam Palacios Criado.

#### POZOBLANCO

Núm. 6.636

Doña María Inmaculada Vacas Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 205/2006, a instancia de Antonia Gil González, representada por el Procurador don Antonio Orti Baquerizo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica, casa sin número, situada en el punto kilométrico 121, 200 de la C-420 de Villanueva de Serena a Andújar, margen izquierda, al sitio Ventorros de la Mojonera, término de Villanueva del Duque (Córdoba).

Tiene una superficie de 307 metros cuadrados y 29 decímetros cuadrados y construida de 90 metros cuadrados y 37 decímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando y por el fondo, con casa de don Francisco Caballero González; y por la izquierda, con casa de doña María Fernández Rísquez. Dicha casa fue adquirida, en pleno dominio y con carácter privativo por la promotora, por herencia de su padre Agustín Gil Sánchez, fallecido de 4 de diciembre de 1955, sin que tenga título inscrito.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 28 de junio de 2006.— La Juez, María Inmaculada Vacas Márquez.